

ciones a Corporaciones Locales en materia de Vivienda, de la sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Quinto. La presente disposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de septiembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN de 16 de octubre de 1990, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con la Consejería.*

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería se reguló mediante Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria del presente año, se señala en su artículo quinto que la Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de lo mismo y las condiciones de abono, y, si se tratare de un proyecto, las determinaciones técnicas que se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo decimotercero de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 y o propuesto del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por esta Consejería se ha dispuesto la siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Proyecto de la Universidad de Córdoba sobre «Actualización de la base económica de Sevilla. Año 1990», en una cuantía de 1.500.000 ptos.

Proyecto de la Universidad de Málaga (Dpta. de Geografía) sobre:

«Los asentamientos de población en Andalucía. Análisis morfológicos y de situación», en una cuantía de 1.000.000 ptas.

«Cartografía de las zonas de riesgo en Málaga», en una cuantía de 1.500.000 ptas.

Proyectos del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental sobre:

«Curso de Arquitectura del Paisaje», en una cuantía de 951.436 ptas.

«Trabajos finales para la obtención del título de Técnico Urbanista tras haber cursado los dos ciclos del Curso de Estudios Urbanos y Territoriales 1.725.000 ptas.

Proyectos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. CEMCI sobre:

«Seminario para Universitarios sobre Derecho Urbanístico», en una cuantía de 215.000 ptos.

«V Curso de Intraducción al Derecho Urbanístico» en una cuantía de 685.000 ptas.

«XV semana de Estudios Superiores de Urbanismo, en una cuantía de 623.564 ptas.

Segundo. El pago de estos proyectos se realizará previas certificaciones o creditivas del gasto devengado por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado, mediante libramientos sucesivos o en una sola certificación.

No obstante, el primero de los libramientos, y por cuantía superior al 30% del total del importe subvencionado, se hará efectivo o la publicación de esta Orden.

Tercero. La cuantía de la subvención podrá ser modificada e

incluso anulada la provisión, si las mismas no se ajustan al proyecto subvencionado o son destinadas a ejecutar un proyecto distinto del que fuera seleccionado.

Cuarto. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que le comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

*ORDEN de 16 de octubre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 5 de febrero de 1990, en el recurso de Apelación núm. 840/88, promovido por el abogado del Estado, contra Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso Contencioso núm. 14872, sobre retasación o revisión del justiprecio de los fincos 25, 35, 62 y 67 expropiadas para la actuación urbanística La Cartuja, de Sevilla.*

Ilmos Sres.:

En el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada el 6 de abril de 1987 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo n.º 14.872 sobre retasación o revisión del justiprecio de las fincas 25, 35, 62 y 67, expropiadas para la actuación urbanística «La Cartuja» de Sevilla, ha sido dictado sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 5 de febrero de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que estimando el recurso de apelación n.º 840 del año 1988, interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 6 de abril de 1987, recaída en el recurso n.º 14.872, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, por ser contraria a Derecho, en cuanto declara el derecho de D. Gonzalo, Dña. Ernestina, Dña. Mercedes y Dña. María Queipo de Llano y Martí a la revisión del justiprecio señalado para las fincas n.º 25, 35, 62 y 67 propiedad de los recurrentes, expropiadas para la Actuación Urbanística «La Cartuja», en Sevilla, confirmando la denegación presunta del derecho a la revisión petitionado por los recurrentes al Ministerio de Obras Públicas, Instituto de Promoción Pública de la Vivienda».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido asimismo, en el Real Decreto 698/79 de 13 de febrero y 1139/84 de 8 de junio, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que le comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de octubre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Sevilla.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 10 de octubre de 1990, por la que se otorga el reconocimiento como unión de organizaciones de productores de Aceite de Oliva a la entidad Fedeprol Andalucía.*

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, vista el expediente instruido en virtud de la solicitud formulada por la entidad «Fedeprol Andalucía» y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/1986 de 19 de diciembre, y Reglamentos (CEE) 136/66 de 22 de septiembre, 2261/84 de 17 de julio y 3061/84 de 31 de octubre, he tenido a bien resolver:

1°. Reconocer a la entidad «Fedeprol Andalucía» con domicilio social en c/ Trajano, nº 2 de Sevilla, como Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva, con los derechos, obligaciones y cometidos establecidos en la citada normativa nacional y comunitaria. Integran esta Unión las siguientes Organizaciones:

Fedeprol Córdoba  
Opracol Córdoba  
Fedeprol Huelva Norte  
Fedeprol Huelva Sur  
Fedeprol Sierra Morena y Campiña Norte  
Fedeprol Condado Segura y Cazorla  
Fedeprol Sierras Magina y Sur  
Fedeprol La Loma  
Fedeprol Campiña Sur  
Coop. Cristo del Consuelo-Cazorla  
Jaencoop  
Fedeprol Hojiblanca  
Fedeprol Axarquía  
Opracal Sevilla  
Oleoestepa  
Coop. Ntra. Sra. del Rosario  
Hachaliva

2°. Las regiones económicas de las que son representativas son: I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI y XII, con la delimitación territorial que se establece en la Orden de esta Consejería de 10 de junio de 1987.

3°. El reconocimiento como Unión de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva surtirá efectos, para la gestión de la ayuda a la producción de aceite de oliva que concede la Comunidad Económica Europea a partir de la próxima campaña 1990-91, siempre que la entidad continúe reuniendo los requisitos exigidos por la legislación comunitaria y española y cumpla, asimismo, los compromisos asumidos y los cometidos que dicha legislación establece.

Sevilla, 10 de octubre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Malherbología: Uso de Herbicidas, dentro del programa de formación de personal en dicha Dirección General.*

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Malherbología: Uso de herbicidas»,

#### HA RESUELTO

La adjudicación de las plazas como asistentes, así como las de becos, a los Sres. que a continuación se indican:

D. Mario Raúl Vigna:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. Eduardo Puricelli:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. José A. Medina Meléndez:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. José A. Frías Mendoza:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Marieta Godoy Rodríguez:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Mª Eugenia Martínez Fonseca:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Celia Fuentes Delgado:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. Marcos Barifause Matalló:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Angela Della Penna:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Mª Carmen Ochoa:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. Marcelino Papa Almón:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. José A. Aldaba Mesa:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

D. José A. Pedreros Ledesma:  
Beca asistencia 84.000 ptas./mes  
Beca desplazamiento 100.000 ptas. máximo.

Dª Concepción López García:  
Beca manutención 84.000 ptas./mes.  
Beca viaje 30.000 ptas./mes.

D. Francisco M. Galán Bustillos:  
Beca manutención 84.000 ptas./mes.  
Beca viaje 20.000 ptas./mes.

Dª Dolores Falcón Pineda  
Dª Mª Dolores Manzanares López  
D. Francisco Varela Hernández  
Dª Rosa Mª Ramírez Ortega  
D. Jerónimo Serrano Garrido  
D. Rafael González Torres  
Dª M. Esther Rivero Medina  
Dª Isabel López Casas  
D. Juan Castro Rodríguez  
Dª Pilar Campos Fernández  
Dª Mª Jesús Roales Jiménez

Sevilla, 24 de septiembre de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior Internacional Evaluación y Conservación de Suelos, dentro del programa de formación de personal en dicha Dirección General.*

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituido para valorar las solicitudes presentadas para el Curso de «Evaluación y Conservación de Suelos»,